

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los veintinueve dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustin Aristy
Secretario

Julio A Cambier,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los cuatro dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2576 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2576

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitucion de la Republica

(VISTO el Contrato intervenido el dia veintiocho del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Baez Diaz

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato intervenido el dia veintiocho del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Baez Diaz por el cual el primero vende al segundo a) una porcion de terreno de cincuenta y cinco tareas cero nueve fracción de tarea (55 09) dentro de la parcela Nº 404 D C Nº 2 comun de Bani sitio de Paya y Peravia Seccion de Mata Gorda Provincia Trujillo Valdez b) una porcion de terreno de treinta y ocho tareas cero-cuatro fraccion de tarea (38 04) dentro de la parcela Nº 405, D C Nº 2, comun de Bani, sitio de Paya y Pera

via Provincia Trujillo Valdez y c) una porcion de terreno de cincuenta y seis sesenta y cinco fraccion de tarea (56 65) dentro de la parcela N° 104 D C N° 2 comun de Baní sitio de Paya y Peravia Provincia Trujillo Valdez por el precio total de RD\$ 449 34 que copiado a la letra dice así
ENTRE

De una parte el ESTADO DOMINICANO representado validamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA dominicano mayor de edad soltero abogado y funcionario publico portador de la cedula de identidad personal serie 23 numero 4624 con sello debidamente renovado para el año en curso numero 31233 domiciliado y residente en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo quien actua en virtud del poder otorgadole por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica de fecha veinte y uno (21) del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta (1950) que le faculta al otorgamiento del presente acto y de la otra parte el señor MIGUEL ANGEL BAEZ DIAZ mayor de edad dominicano casado con la señora AIDA CELESTE PERELLO DE BAEZ funcionario publico portador de la cedula de identidad personal serie primera numero 33107 con sello renovado para el año en curso numero 4300 domiciliado y residente en la ciudad d San Cristobal Provincia Trujillo accidentalmente en esta ciudad se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O

PRIMERO — El ESTADO DOMINICANO por organo de su representante legal antes indicado por el presente documento vende cede y traspasa con todas las garantias legales en favor del señor MIGUEL ANGEL BAEZ DIAZ quien manifiesta aceptar los inmuebles que se describen a continuacion

a) UNA PORCION de terreno de cincuenta y cinco (55) tareas cero nueve (09) fraccion de tarea dentro del ambito de la parcela numero cuatrocientos cuatro (404) del Distrito Catastral numero dos (2) de la comun de Baní sitio de Paya y Peravia seccion de Mata Gorda Provincia Trujillo Valdez con las siguientes colindancias — al Norte Parcelas Nos 383 y 385 al Este Parcela N° 405, al Sur Carretera Sanchez y al Oeste Parcela N° 404 P

b) UNA PORCION de terreno de treinta y ocho (38) tareas cero cuatro (04) fraccion de tarea dentro del ambito de la parcela numero cuatrocientos cinco (405) del Distrito Catastral numero dos (2) de la comun de Baní sitio de Paya y Peravia Provincia Trujillo Valdez, con los siguientes linderos — al Norte y al Este parte de la Parcela N° 405 al Sur Arroyo Paya y al Oeste Parcela N° 404 y

c) UNA PORCION de terreno de cincuenta y seis (56)

tareas sesenta y cinco (65) fraccion de tarea dentro del ambito de la Parcela numero ciento cuatro (104) del Distrito Catastral numero dos (2) de la comun de Bani sitio de Paya y Peravia Provincia Trujillo Valdez con las siguientes colindancias — al Norte Carretera Sanchez al Este Parcela N° 105 al Sur Parcela N° 123 y al Oeste parte de la Parcela N° 104

El ESTADO DOMINICANO es propietario de las parcelas precedentemente descritas de la siguiente manera — la designada con la letra a) por acto de cesion y traspaso que hiciera el señor Miguel Angel Baez Diaz en virtud de lo que dispone la Ley Num 124 sobre aguas publicas de fecha dicho acto del veinte y nueve (29) de Julio del año mil novecientos cincuenta (1950) la designada con la letra b) por acto de cesion y traspaso hecho por el señor Jose de Jesus Gonzalez de fecha diez y nueve (19) de Mayo del mil novecientos cincuenta (1950) como pago del costo del Canal Marcos A Cabral en ejecucion de la Ley Num 124 sobre aguas publicas y la designada con la letra c) por acto de cesion y traspaso realizado por el señor Tulio Gonzalez en fecha diez y nueve (19) de Mayo del mil novecientos cincuenta (1950) en virtud de la Ley numero 124 sobre aguas publicas como pago del costo del Canal Marcos A Cabral"

SEGUNDO — El precio concertado entre las partes contratantes de la presente venta ha sido el de la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$ 449 34) valor que el comprador ha pagado en la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo en fecha (27) veintisiete del mes de Octubre del año en curso como se justifica mediante el recibo Num 481224 expedido en la misma fecha por dicha cantidad otorgando en consecuencia el ESTADO DOMINICANO en favor del comprador formal recibo de descargo y carta de pago por dicho precio de venta

HECHO y REDACTADO ha sido el presente contrato en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto uno para cada una de las partes contratantes y otro para ser depositado en manos del Registrador de Titulos del Departamento de San Cristobal para que proceda a la inscripción correspondiente en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte y ocho (28) dias del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta (1950)

POR EL ESTADO DOMINICANO
(Fdo) Dr JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA,
Administrador General de Bienes Nacionales

(Fdo) MIGUEL ANGEL BAEZ DIAZ,
Comprador

YO DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R,
Abogado Notario Publico de los del numero del Distrito de
Santo Domingo CERTIFICO Y DOY FE — que las firmas
que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en
mi presencia por los senores Doctor JAIME ANTONIO GUE-
RRERO AVILA y MIGUEL ANGEL BAEZ DIAZ cuyas re-
ferencias personales constan en dicho documento actuando el
primero a nombre del ESTADO DOMINICANO y el segundo
en su propio nombre — Segun declaracion bajo juramento de
dichos firmantes esas son las firmas que acostumbran usar
en todos sus actos

En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital
de la Republica Dominicana a los veinte y ocho (28) dias del
mes de octubre del año mil novecientos cincuenta (1950)

(Firmado) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLA
NOS P Abogado Notario Publico

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re-
publica Dominicana a los veintiocho dias del mes de noviembre
del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independen-
cia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy

Secretario

Julio A Cambier

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana a los treinta dias del mes de noviembre
del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Indepen-
dencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º
del artículo 49 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la Republica Dominicana a los cuatro dias del mes de
diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la In-
dependencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO